

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de las Corporaciones relacionadas en el Anexo.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Municipio: Castro del Río (Córdoba).

Fecha acuerdo plenario: 25.10.01.

Fecha resoluciones delegación de competencias: 1.2.02.

Municipio: Montilla (Córdoba).

Fecha acuerdo plenario: 6.11.01.

Fecha resoluciones delegación de competencias: 1.2.02.

Municipio: Mairena del Alcor (Sevilla).

Fecha acuerdo plenario: 3.10.01.

Fecha resoluciones delegación de competencias: 1.2.02.

Municipio: Casariche (Sevilla).

Fecha acuerdo plenario: 26.10.01.

Fecha resoluciones delegación de competencias: 1.2.02.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular, la adjudicación de 24 viviendas de Promoción Pública, que se construyen en Camas (Sevilla), al amparo del expediente SE-97/110-V.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular, la adjudicación de 24 viviendas de promoción pública que se construyen en Camas (Sevilla), al amparo del expediente SE-97/110-V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende por una parte realojar a 18 familias del barrio de El Chato, cuyas viviendas fueron declaradas en ruina, y por otra, destinar 6 viviendas a unidades familiares que se encuentren en condiciones de habitabilidad muy deficientes.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular, la adjudicación de 24 viviendas de promoción pública que se construyen en Camas (Sevilla), al amparo del expediente SE-97/110-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 24 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN CAMAS (SEVILLA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-97/110-V

Primera. Las viviendas se adjudicarán de la siguiente forma:

a) 18 viviendas se destinarán a unidades familiares cuyas viviendas sitas en la Barriada El Chato de Camas (Sevilla) han sido objeto de declaración de ruina.

b) Las 6 viviendas restantes se destinarán a unidades familiares presentes o futuras residentes en la localidad, ocupantes de chabolas, cuevas, edificios en ruina declarada y en general edificios cuyo fin no sea propiamente residencial. Tal circunstancia solo será considerada cuando la ocupación del alojamiento se haya efectuado con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de la solicitud. Respecto de estas 6 viviendas, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. 1. El régimen de cesión de 17 de las 18 viviendas del apartado a) de la norma primera será el de compraventa, conforme autorización de la Excm. Sra Consejera de Obras Públicas y Transportes. La vivienda restante será cedida en régimen de arrendamiento.

2. El régimen de cesión de las 6 viviendas del apartado b) de la norma primera, será el arrendamiento.

3. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas (6.010,12 euros), conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, in fine, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces

el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2290/01, interpuesto por doña Pilar Palomino Muros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 19 de febrero de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2290/01, INTERPUESTO POR DOÑA PILAR PALOMINO MUROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2290/01, interpuesto por doña Pilar Palomino Muros, contra la Resolución 15 de marzo de 2001, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva del concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de febrero de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2290/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 19 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto la sentencia firme de 11 de enero de 2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dictada en el recurso de apelación núm. 12/99, interpuesto por don Ramón Rodríguez Castillo y el SAS.

En el recurso de apelación núm. 12/99, interpuesto por don Ramón Rodríguez Castillo y el Servicio Andaluz de Salud ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, contra la sentencia de 22 de marzo de 1999 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, recaída en el procedimiento abreviado núm. 26/99, instado por don Ramón Rodríguez Castillo contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 128, de 10 de noviembre), por la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado, convocado mediante Resolución de 10 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 146, de 18 de diciembre), se ha dictado sentencia, de fecha 11 de enero de 2001, que ha adquirido firmeza, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Servicio Andaluz de Salud, y estimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Ramón Rodríguez Castillo, contra la sentencia de 22 de marzo de 1999 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de esta capital en el procedimiento núm. 26/99, debemos revocar y revocamos dicha sentencia conforme a los razonamientos en ésta expuestos, declarando no ajustado a Derecho el acto administrativo objeto del recurso contencioso-administrativo, así como el derecho de don Ramón Rodríguez Castillo a que los servicios por él prestados desde el 18.7.85 al 1.6.87 deban valorarse como servicios de la modalidad de atención primaria; y, todo ello, sin hacer pronunciamiento de las costas causadas en la presente instancia.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

RESUELVE

Llevar a puro y debido efecto la sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 11 de enero de 2001, dictada en el recurso de apelación núm. 12/99, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 26/99, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, por don Ramón Rodríguez Castillo contra la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado, convocado mediante Resolución de 10 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 146, de 18 de diciembre), y, en consecuencia, reconocer el derecho del actor a que los servicios por él prestados desde el 18.7.85 al 1.6.87 sean valorados como servicios de la modalidad de Atención Pri-